

41^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUDPunto 23 del orden del día

WHA41.19

13 de mayo de 1988

MEDICINA TRADICIONAL Y PLANTAS MEDICINALES

La 41^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vistas las resoluciones de la Asamblea de la Salud sobre la medicina tradicional en general (WHA40.33) y las plantas medicinales en particular (WHA31.33);

Enterada de que, como consecuencia de la disminución de la diversidad vegetal en todo el mundo, están amenazadas de extinción muchas de las plantas que sirven para obtener medicamentos, tanto tradicionales como modernos;

Felicitando al Director General por haber tomado la iniciativa de convocar una Reunión Consultiva Internacional sobre Conservación de Plantas Medicinales, en colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos y con el Fondo Mundial para la Naturaleza;

Enterada de que la citada Reunión Consultiva se tradujo en la adopción de la Declaración de Chiang Mai, en la que se reitera el compromiso adquirido con respecto al objetivo común de la salud para todos en el año 2000 por medio de la atención primaria de salud y a los principios de conservación y desarrollo sostenible enunciados en la Estrategia de Conservación del Mundo;¹

Haciendo suyo el llamamiento en favor de una cooperación y una coordinación internacionales que tengan por objeto establecer programas de conservación de las plantas medicinales con miras a garantizar que las futuras generaciones dispongan de cantidades suficientes de esas plantas,

1. PIDE ENCARECIDAMENTE a los Estados Miembros:

- 1) que estudien la situación en lo referente a las plantas medicinales que crecen en sus respectivos territorios;
- 2) que adopten medidas eficaces para garantizar la conservación de esas plantas y fomentar su utilización sostenible;

2. PIDE al Director General:

- 1) que promueva reuniones interpaíses cuya finalidad sea la difusión de conocimientos y el intercambio de experiencias en esta materia;

¹ Documento A41/INF.DOC./8.

- 2) que colabore con los Estados Miembros en la preparación y ejecución de programas de conservación y utilización sostenible de las plantas medicinales;
- 3) que informe a una próxima Asamblea de la Salud acerca de los progresos realizados.

15^a sesión plenaria, 13 de mayo de 1988
A41/VR/15